Firmado digitalmente por RIVAS LOMBARDI Abraham Alex FAU 20537630222 soft
Cargo: Secretario General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.11.2026 19:02:52 -05:00

San Borja, 09 de Noviembre del 2026

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 000163-2026-SG/MC

VISTOS; el Informe N° 000374-2026-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 005333-2026-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 004419-2026-OGRH-SG/MC y el Informe N° 000144-2026-OGRH-SG-SVF/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001298-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 127 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el literal a) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6 de la Directiva N° 004-2025-SG/MC, “Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General Nº 000229-2025-SG/MC y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 000136-2026-SG/MC, establece que, el fedatario titular es el responsable de autenticar documentos y de certificar firmas, previo cotejo del documento original; y, el fedatario suplente es aquel que se encarga de suplir y coadyuvar sin ningún orden de prelación, al fedatario titular, a fin de no paralizar el servicio, asimismo, asiste temporalmente las funciones del fedatario titular en los siguientes casos: licencia, permisos particulares, citas médicas, comisión de servicio, refrigerio, vacaciones y demanda del servicio;

Que, el literal b) del citado sub numeral 6.1.1 señala que el número de fedatarios en la institución se determina según las necesidades del servicio y que corresponde a la dependencia proponente sustentar debidamente su designación, asignando, como mínimo, un fedatario titular y un fedatario suplente; asimismo, contempla que la cantidad de fedatarios puede ampliarse según las demandas del servicio, con el objetivo de garantizar una atención oportuna y adecuada a los requerimientos institucionales;

Que, en el literal c) del referido sub numeral 6.1.1 se establecen los requisitos para ser designado fedatario y en el numeral 6.1.3 de la Directiva precitada se dispone que el período de la designación del fedatario es de tres años, el mismo que puede ser renovado por un plazo igual en forma consecutiva hasta en dos oportunidades y en forma alternada

Firmado digitalmente por VALVERDE O'HARA Roberto Fernando FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.11.2026 11:16:56 -05:00

Firmado digitalmente por LOO GUEVARA Rosa Maria FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2026 16:50:45 -05:00

Firmado digitalmente por TERRY RAMOS Edilberto Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2026 14:38:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CJS44MX**

en tres oportunidades; y, que si no se dispone del personal que cumpla con los requisitos establecidos para ser designado fedatario, se prorroga las veces que sea necesario;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000299-2024-SG/MC, se designa a la señora Susann Helen González Medina como fedataria titular de la Dirección Desconcentrada de Tacna, por el periodo de 2 años, contados desde el 10 de noviembre de 2024; por lo que, su designación vence el 10 de noviembre de 2026;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 000355-2024-SG/MC, se designa al señor José Luis Valdizán Haro como fedatario titular de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de 2 años, contados desde el 7 de noviembre de 2024; por lo que, su designación vence el 7 de noviembre de 2026;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 000316-2024-SG/MC, se designa a los señores Andrés Zarifs Risco Sempertegui y Wilder Omar More Palacios como fedatario titular y suplente, respectivamente, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, por el periodo de 2 años, contados desde el 23 de noviembre de 2024; por lo que, su designación vence el 23 de noviembre de 2026;

Que, con el Memorando N° 005151-2026-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria consolida y remite a la Oficina General de Recursos Humanos las propuestas de designación y prórroga de designación de fedatarios de la Sede Central y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Tumbes y Tacna, para su evaluación;

Que, con el Memorando N° 004419-2026-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000144-2026-OGRH-SG-SVF/MC, que contiene la evaluación de los requisitos para ser designado fedatario, previstos en el literal c) del numeral 6.1.1 del artículo 6 de la Directiva N° 004-2025-SG/MC “Directiva N° 004-2025-MC, “Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General Nº 000229-2025-SG/MC y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 000136-2026-SG/MC; concluyendo que los servidores propuestos José Luis Valdizan Haro, Evelyn Andrea Marticorena Huaraca, Irene Del Pilar Berrios Silvestre, Andrés Zarifs Risco Sempertegui, Wilder Omar More Palacios y Susann Helen González Medina cumplen todos los requisitos para ser designados fedatarios;

Que, a través del Informe N° 000374-2026-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 005333-2026-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de las señoras Evelyn Andrea Marticorena Huaraca, Irene Del Pilar Berrios Silvestre y Susann Helen González Medina como fedatarias suplentes; y, la prórroga de la designación como fedatarios de los señores José Luis Valdizan Haro (fedatario titular), Andrés Zarifs Risco Sempertegui (fedatario titular) y Wilder Omar More Palacios (fedatario suplente), por el periodo de tres años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 004-2025-SG/MC, “Directiva que establece disposiciones

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CJS44MX**

para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General Nº 000229-2025-SG/MC y modificada por la Resolución de Secretaría General Nº 000136-2026-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarias de la Sede Central del Ministerio de Cultura, por el periodo de tres (3) años, a las siguientes servidoras:

Nombre	Titular / Suplente
EVELYN ANDREA MARTICORENA HUARACA	Suplente
IRENE DEL PILAR BERRIOS SILVESTRE	Suplente

Artículo 2.- Designar, a partir del 11 de noviembre de 2026, como fedatarias de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna, por el periodo de tres (3) años, a la siguiente servidora:

Nombre	Titular / Suplente
SUSANN HELEN GONZALEZ MEDINA	Suplente

Artículo 3.- Prorrogar, a partir del 8 de noviembre de 2026, la designación de fedatario de la Sede Central del Ministerio de Cultura, efectuada mediante la Resolución de Secretaría General N° 000355-2024-SG/MC, por el periodo de tres (3) años, del siguiente servidor:

Nombre	Titular / Suplente
JOSÉ LUIS VALDIZAN HARO	Titular

Artículo 4.- Prorrogar, a partir del 24 de noviembre de 2026, la designación de fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes, efectuada mediante la Resolución de Secretaría General N° 000316-2024-SG/MC, por el periodo de tres (3) años, de los siguientes servidores:

Nombre	Titular / Suplente
ANDRÉS ZARIFS RISCO SEMPERTEGUI	Titular
WILDER OMAR MORE PALACIOS	Suplente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CJS44MX**

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en los artículos precedentes; a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Tacna y Tumbes; y, a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI
SECRETARIO GENERAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **CJS44MX**